

REPÚBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 21 JUL 2014 DE 011187

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sam032014

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte mediante documento de estudios previos determinó la necesidad de contratación para la vigencia 2014, el siguiente objeto: *"Contratar el suministro del servicio de acceso dedicado a internet desde y hacia la red de la Superintendencia de Puertos y Transporte, con un ancho de banda efectivo de 20000 kbps, adicionalmente un canal dedicado de datos para la sede Centro de Conciliación con un ancho de banda de 6000 kbps, mediante el sistema de facturación mensual, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos mínimos en el anexo No. 1, los niveles del servicio estipulados en el anexo No. 2 y topología de la solución del presente proceso contractual anexo No. 3."*

Que una vez realizados los estudios y documentos previos relativos a la contratación que se comenta, según lo señalado en el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se determinó como modalidad de selección para llevarla a cabo, la selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) numeral 2° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el Título I, Numeral 2, Artículo 61 del Decreto 1510 de 2013.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, a partir del 10 de junio de 2014, se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP-, el documento de Aviso de Convocatoria Pública de la Selección Abreviada de menor cuantía, el Proyecto de Pliego de Condiciones, y los Estudios y Documentos Previos.

Que en cumplimiento del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, mediante Resolución No. 010761 del 24 de junio de 2014, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sam032014, y se señaló el objeto del contrato, la modalidad de selección correspondiente, el cronograma del proceso, el lugar físico y/o electrónico en que se pueden consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, y la convocatoria para las veedurías ciudadanas, así como la indicación del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte ha estimado como presupuesto oficial de la presente contratación la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DIECISIETE PESOS M/CTE (\$68.046.017,00)** incluidos los tributos, costos y

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sam032014

gastos que se generen en la ejecución del contrato. Los recursos para atender el objeto de esta contratación provienen del presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, correspondientes a la vigencia 2014, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 37914 del 28 de mayo de 2014. El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Que de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso, el día 3 de julio de 2014, a las 09:00 a.m. la entidad realizó la diligencia de cierre del proceso, recibiendo tres (3) propuestas, presentadas por:

1. COLUMBUS NETWORKS COLOMBIA LTDA
2. IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S
3. MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S

Que una vez revisados los sobres presentados por los proponentes, se realizó la evaluación de los requisitos de habilitación jurídica, técnica y financiera, así como los puntajes asignados, cuyo informe consolidado fue publicado en la página del SECOP – Portal Único de Contratación el día 11 de julio de 2014, el cual contiene la siguiente información:

NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACION FINANCIERA	RESULTADO FINAL
COLUMBUS NETWORKS COLOMBIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TECNICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL FINAL
COLUMBUS NETWORKS COLOMBIA LTDA	21.45	50	10	81.45
IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S	40	50	10	100
MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S	20.46	50	10	80.46

Verificada la información, el proponente IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., cumple con todos los requisitos que ha exigido la Superintendencia de Puertos y Transporte en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. sam032014, alcanzando cien puntos, de cien posibles.

Que durante el término de traslado concedido a los proponentes para realizar observaciones al informe de verificación, evaluación y calificación, establecido en el cronograma del pliego de condiciones, el proponente COLUMBUS NETWORKS COLOMBIA LTDA, presentó observaciones al informe de evaluación, respecto del proponente IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S, las cuales fueron respondidas y publicadas oportunamente en el SECOP.

Que conforme a lo anterior y previo análisis de la capacidad jurídica, técnica y financiera, de conformidad con lo establecido en los postulados que rigen la función administrativa, dando cumplimiento a los criterios establecidos en los Pliegos de

RESOLUCION No.

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del
Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sam032014

Condiciones y por recomendación del equipo evaluador, por ajustarse a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, establecidos en el Pliego de Condiciones y demás normas concordantes, el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía sam032014, debe adjudicarse a la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S.

Que en mérito de lo expuesto el Secretario General:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sam032014, cuyo objeto consiste en: **"Contratar el suministro del servicio de acceso dedicado a internet desde y hacia la red de la Superintendencia de Puertos y Transporte, con un ancho de banda efectivo de 20000 kbps, adicionalmente un canal dedicado de datos para la sede Centro de Conciliación con un ancho de banda de 6000 kbps, mediante el sistema de facturación mensual, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos mínimos en el anexo No. 1, los niveles del servicio estipulados en el anexo No. 2 y topología de la solución del presente proceso contractual anexo No. 3."**, a la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S., por un valor de **VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$22.620.000.000,00)**, incluido el IVA y los tributos, costos directos e indirectos y gastos que se generen en la ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Los compromisos contractuales que se deriven de este Proceso de selección abreviada de menor cuantía sam032014, serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 37914 del 28 de mayo de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada en los términos y formas establecidas en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en los Pliegos de Condiciones del Proceso de selección abreviada de menor cuantía sam032014.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, D.C, a los

21 JUL 2014

011187

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

NELSON MIGUEL JAIME OLAYA
Secretario General